

Proceso: UMH DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: AGIE TATIANA OVIEDO AVILA
Demandado: herederos de BRYAN ENEIDER PALACIOS CIFUENTES
Radicado: 500013110002-2018-00488-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de agosto de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que luego de transcurrido más de tres (3) años, sin que la parte demandante haya llevado a cabo gestión alguna en el trámite del proceso, y que en tal circunstancia, se hallan reunidos los requisitos de que trata el Nral. 2 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito en el presente proceso por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Autorizar el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda y su entrega a quien los aportó.

TERCERO: En firme el presente auto, que se archiven estas diligencias.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93ccf8cd8c8cd72d52522fc9246f04462a9c44fbdacdcc936e828ecb0498fc0**

Documento generado en 31/08/2023 08:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>